

	<b>Mesa Directiva</b>							
	<b>Resoluciones</b>	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 2</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	1 de 2
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	1 de 2							

## RESOLUCION MD 0637 DE 28 JUN. 2024

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Identidad Visual en la Cámara de Representantes"

### LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales conferidas por el numeral 1º del artículo 41 de la Ley 5 de 1992, con fundamento en la Ley 2345 de 2023, y

#### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5 de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", artículo 41, numerales 1º y 10º, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes tiene las atribuciones de "1. Adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor legislativa y administrativa. [...] 10. Ejercer las demás funciones que en el orden y gestión interna de cada Cámara no estén adscritas a un órgano específico, y las demás que establezca el Reglamento."

Que mediante la Ley 2345 de 2023 "Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal", se ordenó a las distintas entidades estatales, entre las que se cuenta la Cámara de Representantes, ajustar su identidad visual mediante la adopción de un Manual de Identidad Visual estructurado con apego a los parámetros definidos en dicha ley.

Que, en cumplimiento del deber legal es necesario establecer las pautas para el manejo de una única y clara identidad visual de la Cámara de Representantes, que sea de fácil reconocimiento ante la ciudadanía y las demás entidades del Estado, adoptando los lineamientos para el uso y aplicación de la imagen institucional.

Que, en el Manual de Imagen del Congreso de la República, se establecen las pautas relacionadas con el logotipo -versiones, aplicaciones, colores, tipografía- y el slogan de la Cámara de Representantes.

Que, en ese entendido y para cumplir con las exigencias que impone la Ley 2345 de 2023, es indispensable adoptar el Manual de Identidad Visual, que se anexa y forma parte integral del presente acto administrativo.

Que a través de la Resolución 0331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva delegó al Jefe de la División Jurídica, la función "de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes", contemplada en lo dispuesto por el parágrafo 2 del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1318 de 2009.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del secretario general se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución MD1473 de 2012, según la cual el secretario general sólo firma, enumera y lleva registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que tal actuación implique el ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5 de 1992 y en el artículo 315 de la Ley 4 de 1913.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes,

	<b>Mesa Directiva</b>							
	<b>Resoluciones</b>	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>2 de 2</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	2 de 2
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	2 de 2							

## RESOLUCION MD 0637 DE 28 JUN. 2024

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Identidad Visual en la Cámara de Representantes"

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: ADOPTAR** el Manual de Identidad Visual, que forma parte integral del presente acto administrativo, en que se establecen los lineamientos para el uso y aplicación de la identidad visual de la Cámara de Representantes.

**PARÁGRAFO 1°:** El Manual de Identidad Visual estará cargo de la Oficina de Información y Prensa de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, y deberá contener como mínimo la descripción de la imagen institucional, tipografías, conformación de colores, aplicaciones y usos.

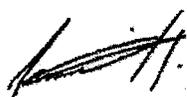
**PARÁGRAFO 2°:** El Manual de Identidad Visual, en lo sucesivo, podrá ser actualizado las veces que se requiera por la Oficina de Información y Prensa, con el fin de velar por el adecuado uso de la imagen y de la identidad visual de la Entidad.

**ARTÍCULO 2°: ADVERTIR** que es responsabilidad de todos los servidores públicos de la Corporación dar correcto uso a la identidad institucional, conforme los parámetros establecidos en el Manual de Identidad Visual.

**ARTÍCULO 3°: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las que le sean contrarias.

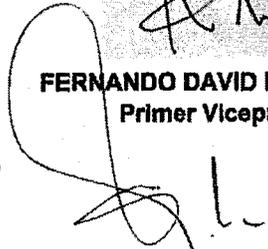
### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

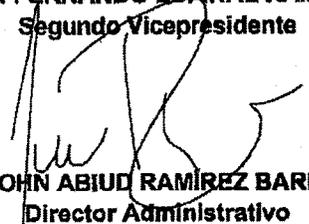
Dada en Bogotá, D.C. a los

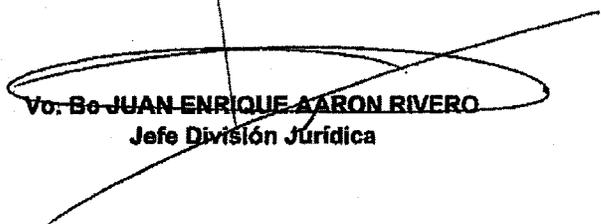
  
**ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS**  
 Presidente

  
**FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**  
 Primer Vicepresidente

  
**JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ**  
 Segundo Vicepresidente

  
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
 Secretario General  
 Firma en fe de lo actuado

  
 Vo. Bo **JOHN ABIUD RAMÍREZ BARRIENTOS**  
 Director Administrativo

  
 Vo. Bo **JUAN ENRIQUE AARON RIVERO**  
 Jefe División Jurídica

  
 Vo. Bo **LORENA BELTRÁN RODRÍGUEZ**  
 Jefe Oficina de Información y Prensa

Proyectó: Luz Daniela Orrego Fernández – CPS\_0004\_2024 – División Jurídica